



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-205-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que indica: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que el artículo 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece: "Ejercicio de la facultad normativa. - El Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones en la materia de sus competencias, aprobará y expedirá ordenanzas, acuerdos o resoluciones (...)";
- Que mediante el oficio GADMA-CM-EMRH-2025-0031-OF, de fecha 3 de septiembre del 2025, la ingeniera Eliana Rivera Herrera, Concejala de Ambato, solicita un reconocimiento al Grupo Folklórico Tungurahua, por dejar en alto el nombre de Ecuador en el Festival Mundial de Folklor de Gorizia - Italia, donde obtuvo por segunda vez el Óscar al Folklor; así como también por haberse hecho





merecedor del Premio Simpatía, una distinción especial otorgada por el público, al grupo que más corazones ha conquistado.

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **09 de septiembre de 2025**; acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-EMRH-2025-0031-OF/2025-51352.

RESUELVE:

Otorgar un acuerdo de reconocimiento al Grupo Folklórico Tungurahua, por dejar en alto el nombre de Ecuador en el Festival Mundial de Folklor de Gorizia - Italia, donde obtuvo por segunda vez el Óscar al Folklor, así como también por haberse hecho merecedor del Premio Simpatía, una distinción especial otorgada por el público, al grupo que más corazones ha conquistado.- **Lo certifico.**- Ambato, 15 de septiembre de 2025.- **Notifíquese.**-


Abg. Margarita Mayorga Lascano

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AD-HOC.



Adj. Acuerdos de reconocimiento

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-09-15
Fecha de aprobación: 2025-09-15

ambato
LA NUEVA HISTORIA





Ambato, 15 de septiembre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-205-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Señores

GRUPO FOLKLÓRICO TUNGURAHUA

Presente. -

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-205-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

Otorgar un acuerdo de reconocimiento al Grupo Folclórico Tungurahua, por dejar en alto el nombre de Ecuador en el Festival Mundial de Folklor de Gorizia – Italia, donde obtuvo por segunda vez el Óscar al Folklor, así como también por haberse hecho merecedor del Premio Simpatía, una distinción especial otorgada por el público, al grupo que más corazones ha conquistado.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaría De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-CM-EMRH-2025-0031-OF

Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-205-2025.pdf
- GADMA-CM-EMRH-2025-0031-OF.-N.-51352.-SOLIC._RECON.
_GRUPO_FOLKL__RICO_TUNGURAHUA.pdf
- ACUERDO_GRUPO_FOLKLORICO_TUNGURAHUA.docx





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia: Magister
Carlos Mauricio Larrea
Director De Comunicación (e)
Ingeniera Mg.
Eliana Rivera Herrera
Concejal De Ambato
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato

LA NUEVA HISTORIA

